



COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA
República Dominicana

“Año del Fortalecimiento del Estado Social y Democrático de Derecho”

RESOLUCIÓN CNE-AD-0020-2012

La COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA (CNE), Institución del Estado Dominicano, con personalidad jurídica de derecho público, patrimonio propio y capacidad para adquirir, ejercer derechos y contraer obligaciones, creada mediante la Ley General de Electricidad, No. 125-01, de fecha 26 de Julio del 2001, modificada por la Ley No. 186-07, de fecha 06 de Agosto del 2007; con su domicilio social ubicado en la Avenida Rómulo Betancourt, No. 361, Sector Bella Vista, Distrito Nacional; representada legalmente por su Presidente y Director Ejecutivo, LIC. ENRIQUE RAMIREZ, quien actúa como su máxima autoridad ejecutiva y administrativa;

DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCION:

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No. CNE-CP-007-2011, de fecha 11 de Mayo del 2011, dictada por esta Comisión Nacional de Energía (CNE), se otorgó una Concesión Provisional a favor de la Empresa SHANTI INVESTMENT, S. R. L., para efectuar las prospecciones, estudios y los análisis relativos a la explotación construcción e instalación correspondientes a UNA (1) obra de generación de electricidad a partir de fuentes primarias renovables de energía hidráulica, con una capacidad instalada de hasta CINCO MEGAVATIOS (05 MW), a ubicarse en la Sección Masipedro, Municipio Bonao, Provincia Monseñor Nouel, República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que en fecha 01 de Marzo del 2012, la Empresa SHANTI INVESTMENT, S. R. L., depositó por ante la CNE una solicitud a fin de que se autorice al Ing. Eldon García, como responsable de los estudios hidrológicos, del proyecto concesionado provisionalmente.

CONSIDERANDO: Que para dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias que rigen las fuentes primarias renovables de energía, en lo relativo a los estudios técnicos del recurso hidráulico, la CNE procedió a evaluar la referida solicitud para su eventual aprobación o rechazo.

CONSIDERANDO: Que luego de evaluar la indicada solicitud, la Dirección de Fuentes Alternas y Uso Racional de Energía, mediante informe No. DEAURE 0185 de fecha 07 de Mayo del 2012, recomendó favorablemente la



